

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA

RPR/LGR/MEZ

106298

12639 -



DECRETO SECC.1ª N° 3173
LAS CONDES
11 SEP 2025



VISTOS: El Decreto N°2385 de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el DFL N°1, de 29 de octubre de 2009, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662/P2024, del 17 de diciembre de 2024, que establece subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar las actividades relativas a la recaudación de impuestos y Derechos Municipales en conformidad a la Ley y al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que fijó el Texto Refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 05 de abril de 2024, que fijó el Texto Refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4102, de fecha 30 de octubre de 2024, que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2271, de fecha 10 de junio de 2024, que incorpora a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes.
7. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4254, de fecha 05 de diciembre de 2022 que aprobó el Reglamento de Emisión de Comprobantes de Giro, su Descargo y Anulación de la Municipalidad de Las Condes.



DECRETO:

1.- DERÓGASE, el Reglamento para las Unidades Giradoras de la Municipalidad de Las Condes, sancionado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4254, de fecha 05 de diciembre de 2022.

2.- APRUÉBASE, el siguiente “**Reglamento de Emisión de Comprobantes de Giro, su Descargo y Anulación de las Unidades de la Municipalidad de Las Condes.**”

Artículo 1°:

El presente Reglamento tiene por objeto regular la emisión, descarga o anulación de giros de impuestos y derechos municipales, que obtengan o soliciten de la Municipalidad de Las Condes. Los giros correspondientes serán efectuados en cada caso por las Unidades Municipales señaladas en el presente instrumento.

Artículo 2°:

Para los efectos señalados en el artículo anterior, los giros de impuestos y derechos municipales serán emitidos, descargados o anulados por las siguientes Unidades Municipales:

1. PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
2. SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
3. TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
4. DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS.
5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
6. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
7. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
8. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO.
9. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
10. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
11. DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
12. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.
13. DIRECCIÓN PARQUES Y JARDINES.
14. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
15. SECRETARÍA MUNICIPAL.

Artículo 3°:

Las Direcciones y/o Departamentos Municipales generarán respecto de su área de funciones y competencias el Giro de los impuestos y derechos que procedan según se establezcan en la ley y en las diversas Ordenanzas Municipales vigentes publicadas en la página web de la Municipalidad de Las Condes, e informarán a los interesados, quienes deberán enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Los Giros y sus correspondientes pagos deberán efectuarse en la oportunidad que en cada caso se señale, conforme a la respectiva concesión, permiso, autorización o servicio. El vencimiento del pago se fijará en el último día del mes en que se emita el Giro.

Los sistemas de información municipal permiten a las Unidades Giradoras la confección de los comprobantes giros electrónicos que deberán ser pagados en forma íntegra en la Tesorería Municipal y/o a través del sitio web municipal, www.lasconde.cl, que se encuentra disponible para pago, sean estos giros electrónicos de Impuestos, Derechos, Multas u otros.

Los comprobantes de giros deberán ser pagados dentro del plazo señalado, salvo en aquellos casos en que la Ley haya dispuesto otro plazo. En el evento de transcurrir dicho plazo sin que haya sido pagado, se procederá a su contabilización, descargo y/o en una cuenta contable especial, la que será definida para estos efectos solo por el Departamento de Finanzas.

Para el caso de los comprobantes de giro emitidos mediante el Sistema de Giro que no fueron pagados en caja a causa de algún tipo de error en la emisión o por duplicidad del documento, éste deberá ser anulado en el mismo sistema.

Para el caso de los comprobantes de giro emitidos mediante carga masiva (devengados) que no fueron pagados, previa verificación de antecedentes, éstos deberán ser bloqueados y descargados previa resolución de descargo.

En cada caso se dejará registro computacional y en soporte de papel el pago efectuado, con indicación del comprobante del ingreso y de su fecha.

Artículo 4°:

Corresponderá a las siguientes Unidades Municipales velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento, efectuando únicamente los giros que se señalan a continuación:

A. PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, emitirá Giros relacionados con Multas por infracciones a los preceptos que reglamentan la Ley Tránsito y Transporte Público; Multas relacionados con infracciones a Ordenanzas, infracciones a las Leyes Especiales tales como la Ley de Rentas Municipales; Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza respectiva; Ley de Calificación Cinematográfica, Pavimentación; Alcoholes; Pesca y Caza y Vigilantes Privados.

B. SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, emitirá Giros relacionados con Multas por infracciones a los preceptos que reglamentan le Ley Tránsito y Transporte Público; Multas relacionados con infracciones a Ordenanzas, infracciones a las Leyes Especiales tales como la Ley de Rentas Municipales; Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza respectiva; Ley de Calificación Cinematográfica, Pavimentación; Alcoholes; Pesca y Caza y Vigilantes Privados.

C. TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, emitirá Giros relacionados con Multas por infracciones a los preceptos que reglamentan le Ley Tránsito y Transporte Público; Multas relacionados con infracciones a Ordenanzas; infracciones a las Leyes Especiales tales como la Ley de Rentas Municipales; Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza respectiva; Ley de Calificación Cinematográfica, Pavimentación; Alcoholes; Pesca y Caza y Vigilantes Privados.

D. DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS, está conformada por los siguientes Departamentos:

- Departamento Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.
- Departamento Centro de Monitoreo Urbano.
- Departamento de Gestión de Riesgos y Desastre.
- Departamento de Inspección General.

Respecto a la **Dirección de Operaciones y Emergencias**, emitirá los giros por concepto de pago de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.

E. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS está conformada por los siguientes Departamentos:

- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Patentes Municipales.
- Departamento de Tesorería.
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Departamento de Finanzas, emitirá Comprobantes de Giro relacionados con Procesos de Pago de Remuneraciones del Personal Municipal y Honorarios, Recuperación de Anticipo de Contratistas, Transferencias Sector Público y Ventas de Activos y Remates, e ingresos asociados a Otros Programas, Bienestar, Extrapresupuestarios, y Fondo de Terceros en lo relacionado a devoluciones bancarias, retención a la factura de proveedores en el Decreto de Pago por garantía cuando así se haya establecido en las bases y decreto adjudicatorio, y aportes por subsidio de agua potable, reintegro de consumos básicos de instalaciones municipales utilizadas por otras entidades (Fonasa, Club de Huasos, entre otros), intereses bancarios y dividendos, reintegros por subvenciones y otros similares.

Departamento de Patentes Municipales, emitirá Giros relacionados con el Otorgamiento de Patentes Comerciales, Profesionales, de alcoholes, Permisos Precarios, actividades comerciales y Derechos Municipales relacionados con las patentes por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas.

Departamento de Tesorería, emitirá Giros relacionados por consignaciones, provenientes de remesas efectuadas en Tribunales Ordinarios de Justicia, tales como Juzgados de Garantía, Civiles y Laborales. Emitirá Giros de la Tesorería General de la República; Fondos de Terceros; Gastos de cobranza derechos de Edificación; Derecho de Publicidad y Propaganda en propiedad Privada. Gastos de Cobranza Tesorería; Ingresos Varios; Remesas por concepto de Multas del Registro de Multas no Pagadas remitidas por otras Municipalidades; Giros varios por concepto de Cheques y/o Letras Protestadas; Convenios de cobranza en relación con los impuestos y derechos municipales en conformidad a la Ley de Rentas Municipales y sus reglamentos vigentes, así como nuevas Leyes que se promulguen sobre la materia; Derechos por Concepto de Ingresos por Funciones de Martillero Público en los casos determinados por la Ley o por la Autoridad Municipal, que no incluyan inventario de especies. Giros por Certificados de no deuda, Duplicados de Giros. Giros por hacer efectiva una boleta en Garantía.

Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, emitirá Giros por Multas a proveedores, ingresos por liquidación de siniestros, ingresos por deducibles de seguros, arriendos de estacionamientos entre otros.

F. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, está conformada por los siguientes Departamentos:

- Subdirección de Coordinación Territorial.
 - Departamento de Gestión de Talleres.
 - Departamento Gestión de Eventos y Recreación.
 - Departamento Gestión Territorial (s)
 - Departamento de Gestión Deportiva.
 - Departamento de Centros SPA.
- Subdirección de Programas.
 - Departamento Atención Familiar.
 - Departamento de Discapacidad.
 - Departamento de Personas Mayores.
 - Departamento de Desarrollo Local.
- Subdirección de Servicios Sociales.
 - Departamento de Programas Sociales.
 - Departamento Vivienda y Proyectos en la Comunidad.
- Departamento Presupuesto, Planificación y Estudios.



Con relación a los departamentos ya descritos, la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, emitirá Giros relacionados con prestaciones de servicios otorgados por los Centros de SPA; otorgamiento de Tarjeta Vecino; diferentes Talleres y Giros Varios relacionados con el Departamento de Deporte y Recreación.

G. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, emitirá Giros relacionados a la aplicación de Multas por concepto de incumplimiento de contratos, choques y/o reposición de postes.

H. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO, los siguientes departamentos dependientes son:

- Departamento de Aseo.
- Departamento de Medio Ambiente.

Con relación con la **Dirección de Medio Ambiente y Aseo**, emitirá giros respecto al cumplimiento de los contratos, concesiones y recolección de residuos sólidos supervisados por esta Dirección.

I. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, está conformada por los siguientes Departamentos:

- Departamento de Catastro e Informes Previos.
- Departamento de Urbanización.
- Departamento de Edificación, Altura y Copropiedad.
- Departamento de Inspección de Obras.
- Departamento de Recepción Definitiva de Obras.
- Departamento de Edificación, Vivienda y Equipamiento.

En relación a los Departamentos ya descritos, la **Dirección de Obras Municipales** emitirán Giros relacionados con derechos por concepto de Otorgamiento de Certificados de Obras, Certificados de Factibilidades de Usos de Suelo Urbano de las Propiedades, Certificados sobre Afectación a Utilidad Pública, Certificados de Informes Previos; de Numeración; Cambios de destino; Derechos de Timbre y Estampilla; Fotocopias de Documentación de esa Dirección; Ingresos y/o desarchivo de Expedientes; Ingresos por concepto de Aprobación de Anteproyectos y/o Proyectos de Obras de Urbanización y de Construcción; Subdivisiones de Predios Urbanos y Urbano – Rurales; Certificado de Recepción Provisoria y Definitiva de las obras de construcción; Aportes por Medidas de Mitigación; Publicidad No Enrolada; Timbre de Plano, Certificados de Urbanización y otros documentos en general. Soterramientos, Certificado de Obras, ingreso DOM – Catastro.

J. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, está conformada por la siguiente Subdirección y Departamentos:

- Subdirección de Seguridad Pública.
 - Departamento Gestión y Administración.
 - Departamento Implementación y Continuidad de Proyectos.
- Departamento de Prevención.
- Departamento Operativo.
- Centro Fusión de Información.
- Departamento Defensoría a Víctimas.

La **Dirección de Seguridad Pública**, emitirá Giros relacionados con la aplicación de multas por concepto de la fiscalización, supervisión, control y operación de contratos y programas de seguridad ciudadana vigentes. Asimismo, emitirá giros por concepto de aplicación multa por Incumplimiento, Servicio de Soporte y Monitoreo GPS.



K. DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, está conformada por los siguientes Departamentos y dependencias:

- Departamento de Permisos de Circulación.
- Departamento de Licencias de Conducir.
- Departamento de Ingeniería.
- Departamento de Inspección de Tránsito.
- Departamento de Gestión.

Con relación a la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, emitirá Giros relacionados con derechos por concepto de Otorgamiento y Renovación de licencias para conducir Vehículos Motorizados, carros y remolques; Permisos de Circulación, ya sea en la 1ª como en la 2ª cuota; Confección y entrega de duplicados de Permisos de Circulación, Transferencias y Modificaciones de los mismos; Servicios de bodegaje de vehículos; otorgamiento de Sellos Verdes, Rojos y Amarillos, giro de Ingreso por concepto de Convenios de Pago de permiso de circulación, Confección certificados de Asimilación en relación al artículo 17º de la Ley de Rentas Municipales; Permisos de Circulación de prueba de vehículos para exhibición, de acuerdo al Art. 22 de la citada ley; Permisos de Circulación a vehículos de internación directa; Ingresos por concepto de Otorgamiento de autorizaciones de ocupación de espacio público para filmaciones, tomas fotográficas, cuidadores de vehículos; Pago estacionamiento y/o Tarjeta Reservado Residentes o Taxis; Ingresos por concepto de Medidas Mitigación; Pago por concepto de Daños de Señalética y otros.

L. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, está conformada por los siguientes Departamentos:

- Departamento de Litigios y Gestión Judicial.
- Departamento de Actos y Contratos Administrativos.
- Departamento de Sumarios Administrativos.
- Departamento de Transparencia y Lobby.

Con relación a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, emitirá Giros relacionados con Costas Procesales y/o Personales reguladas y/o tasadas por el tribunal que conoce de una demanda ejecutiva interpuesta por el Municipio en contra de deudores morosos de Impuestos y Derechos Municipales o, aquellos correspondientes a gastos procesales incurridos por la empresa externa de cobranza, efectuados por receptores judiciales en gestiones útiles, debidamente acreditadas y que correspondan a búsquedas, notificaciones, embargos, etc.

M. DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, está conformada por los siguientes Departamentos:

- Departamento Mantenimiento de Patrimonio Verde.
- Departamento Construcción e Inversión de Áreas Verdes.
- Departamento Higiene Ambiental y Zoonosis.

Respecto a la **Dirección de Parques y Jardines**, emitirá Giros relacionados a Multas por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de las áreas verdes por parte del concesionario en el cumplimiento de los contratos vigentes, relativos a la mantención de áreas verdes y plantación, extracción, desinfección, riego, podas de árboles, control de plagas como, asimismo, contratos de ejecución o construcción de áreas verdes, equipamiento e instalaciones de riego. Además, emitirá Giros por Derechos de Ordenanza Municipal.

N. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, está conformada por los siguientes Departamentos:

- Departamento Presupuesto y Análisis Económico.
- Departamento de Proyectos.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Sostenibilidad.

Con relación a los Departamentos ya descritos, la **Secretaría Comunal de Planificación**, emitirá giros relacionados con el otorgamiento de Permisos Precarios de ocupación de Bienes Nacionales de uso público o municipales o por concepto de publicidad en estos permisos.

- O. SECRETARIA MUNICIPAL**, emitirá los giros mediante su **Oficina de Partes**, por concepto de pago de OFPA, tales como, derechos relacionados con copia a modificaciones al plano regulador, requerimientos de copia de documentos municipales a través de Ley de Transparencia.

Artículo 5°:

Las Unidades Municipales a cargo de la emisión de Giros de Derechos, deberán efectuar **MENSUALMENTE** el saneamiento de giros emitidos con el objeto de descargar, anular y/o eliminar del sistema computacional todos aquellos que por cualquier causa o razón no se encuentren vigentes o no sea procedente su cobro o que erróneamente hayan sido duplicados, para que éstos sean eliminados definitivamente de los registros computacionales.

Artículo 6°:

El Departamento Tecnología de Información y Comunicaciones, una vez vencidos los plazos dispuestos en el Artículo 3°, informará a las respectivas Unidades Giradoras de todos aquellos Giros que se encuentren impagos con el objeto de realizar su cobranza administrativa por parte de la Tesorería Municipal, previo envío de los antecedentes revisados y visados por la Unidad Técnica Supervisora.

Sin embargo, para aquellos Giros duplicados, mal confeccionados o por servicios no prestados que no son de su responsabilidad de los cuales sea improcedente su pago, se procederá a la respectiva anulación en los sistemas de información municipal por parte de la Unidad Giradora.

Artículo 7°:

Los Directores y/o Jefes de las Unidades Giradoras, encargadas de ejecutar las instrucciones impartidas en el presente Reglamento deberán dar estricto cumplimiento al presente Reglamento, velando por la oportuna y correcta actuación del personal de su dependencia conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Asimismo, Directores y/o Jefes de las Unidades Giradoras deberán proponer a los funcionarios de su Unidad, quienes emitirán los giros correspondientes según su materia regulados en este Reglamento, y quienes sean designados mediante Decreto Alcaldicio.

Artículo 8°:

La infracción a las normas establecidas en el presente Reglamento por parte de los funcionarios municipales encargados de confeccionar Giros, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, previa instrucción de Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.

Artículo 9°:

Quienes se designe mediante Decreto Alcaldicio, para la emisión de giros deben ser funcionarios municipales, esto es, contar con la calidad jurídica de Planta, Contrata o Suplencia, debido a la asignación de responsabilidad.

Artículo 10°:

La solicitud de incorporación y eliminación de cualquier funcionario o modificación del tributo asignado del listado de giradores, conforme al Decreto Alcaldicio de designación, debe ser requerida al Departamento de Auditoría Operativa, para que esta unidad gestione con el Departamento Tecnología de Información y Comunicaciones los cambios solicitados. Este proceso no deberá sobrepasar los 5 días hábiles desde la recepción de la información, por parte de la Departamento de Auditoría Operativa. Esta solicitud deberá realizarse mediante memo y correo electrónico.

La actualización del listado de giradores emitido por Decreto Alcaldicio se realizará al menos dos veces al año, dentro del primer y luego el segundo semestre, de un año calendario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MELAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Todas las Unidades Municipales